1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado, Hospital Regional de la Orinoquía, es una entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1.993.

El Hospital Regional de la Orinoquía ESE, tiene como misión institucional: *"Somos una Institución prestadora de servicios de salud de mediana complejidad, comprometidos en solucionar las necesidades de nuestros usuarios y sus familias, mediante una atención integral, humanizada y segura, con enfoque investigativo y docencia, con alto compromiso con el medio ambiente, fortaleciendo nuestro talento humano para lograr la confianza de toda la comunidad".*

Dentro del PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 ***"AMOR, CONFIANZA Y VALOR POR LA VIDA"*** se encuentran los objetivos estratégicos: • Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros. • Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos. • Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral. • Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución. • Fortalecer de forma permanente las competencias del personal que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la Institución. • Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes. • Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud.

El Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., en su calidad de Empresa Social del Estado de categoría especial y entidad de referencia departamental, garantiza la prestación integral y continua de servicios de salud en los niveles de mediana y alta complejidad. Dentro de su estructura funcional se encuentra la Unidad Productiva de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, de la cual hace parte el único Banco de Sangre del departamento de Casanare, debidamente habilitado y calificado por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA como Banco de Sangre Categoría A, condición que implica el cumplimiento de estrictos estándares técnicos, científicos y regulatorios en materia de medicina transfusional.

La presente necesidad contractual encuentra sustento en el marco constitucional, legal y reglamentario que regula la prestación del servicio público de salud y la operación de los bancos de sangre en Colombia.

En primer lugar, el artículo 49 de la Constitución Política establece que la atención en salud es un servicio público a cargo del Estado, cuya prestación debe garantizarse bajo los principios de eficiencia, universalidad y calidad. En concordancia, el artículo 365 superior dispone que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y deben prestarse de manera continua y eficiente.

En el ámbito legal sectorial, la Ley 100 de 1993 establece la organización del Sistema General de Seguridad Social en Salud, asignando a las instituciones prestadoras de servicios de salud la responsabilidad de garantizar condiciones adecuadas de calidad y seguridad en la atención. A su vez, el Decreto 1571 de 1993 regula de manera específica la obtención, procesamiento, almacenamiento, transporte y utilización de sangre y sus componentes, estableciendo la obligatoriedad de practicar pruebas inmunohematológicas y de tamizaje a todas las unidades recolectadas.

El Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así como la Resolución 3100 de 2019, establecen las condiciones de habilitación que deben cumplir los prestadores de servicios de salud, incluyendo los bancos de sangre, imponiendo el deber de garantizar la disponibilidad permanente de insumos, reactivos y dispositivos médicos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

En materia contractual, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y planeación. En armonía con lo anterior, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 consagran el deber de las entidades estatales de realizar procesos contractuales orientados a satisfacer necesidades reales, previamente identificadas y técnicamente sustentadas, garantizando la continuidad del servicio público.

El Banco de Sangre tiene la responsabilidad sanitaria de garantizar la captación de donantes, la recolección, procesamiento, análisis, almacenamiento y suministro de sangre y sus componentes en condiciones óptimas de calidad, seguridad y eficacia, asegurando soporte transfusional oportuno a pacientes hospitalizados, usuarios del servicio de urgencias, procedimientos quirúrgicos programados y no programados, eventos traumáticos, complicaciones obstétricas, patologías hematológicas y demás condiciones clínicas que requieran transfusión sanguínea.

Desde el punto de vista técnico, el proceso transfusional constituye una cadena crítica que exige la aplicación obligatoria de pruebas inmunohematológicas y de tamizaje para infecciones transmisibles por transfusión (ITT) a cada unidad recolectada. En el componente de inmunohematología, se requiere la utilización de antisueros específicos como Anti-A, Anti-B, Anti-D, suero Anti-D (weak D) y lectina Anti-A1 (Dolichus biflorus), así como tarjetas y cassettes especializados para hemoclasificación directa e inversa, fenotipo Rh, confirmación de D débil y pruebas con antiglobulina humana (Anti-IgG-C3d). De igual manera, son indispensables las células A1-B para clasificación inversa, células I-II al 0,8 % para rastreo de anticuerpos irregulares (RAI), solución de baja potencia iónica (LISS), solución de albúmina sérica bovina al 7 %, controles de calidad, tubos para dilución, bandejas especializadas, racks para muestras, tapas antivaporización y demás insumos necesarios para garantizar precisión diagnóstica, trazabilidad y estabilidad analítica.

Estos elementos permiten determinar con exactitud la compatibilidad entre donante y receptor, evitando reacciones hemolíticas agudas o tardías que pueden comprometer la vida del paciente. La ausencia de cualquiera de estos reactivos o materiales comprometería la validez técnica de los resultados, obligaría al descarte de unidades recolectadas y pondría en riesgo la continuidad del servicio transfusional.

En cuanto al tamizaje infeccioso, el Banco de Sangre debe realizar pruebas de alta sensibilidad y especificidad para la detección de VIH 1 y 2, HTLV I/II, hepatitis B (HBsAg y Anti-HBc), hepatitis C (Anti-HCV), sífilis y enfermedad de Chagas (Anti-T. cruzi), mediante metodologías como quimioluminiscencia, las cuales requieren reactivos certificados y sometidos a control sanitario. La correcta ejecución de estas pruebas constituye uno de los pilares fundamentales de la seguridad transfusional, ya que las infecciones transmisibles por transfusión representan uno de los eventos adversos más graves en salud pública. La transfusión de una unidad contaminada puede generar tasas de seroconversión extremadamente altas, con consecuencias clínicas severas, costos asistenciales elevados y responsabilidad institucional.

El fundamento legal de esta necesidad se encuentra principalmente en el Decreto 1571 de 1993, el cual regula la obtención, procesamiento, transporte y utilización de la sangre y sus componentes, estableciendo en su artículo 42 la obligatoriedad de practicar a todas las unidades recolectadas las pruebas de grupo ABO, factor Rh (incluida variante Du cuando aplique), sífilis, hepatitis B y C, VIH 1 y 2, HTLV I/II, Anti-HBc y aquellas adicionales que determine la autoridad sanitaria conforme al perfil epidemiológico regional. De igual forma, el Decreto 780 de 2016 y la Resolución 3100 de 2019 establecen las condiciones de habilitación y estándares de calidad que deben cumplir los servicios de salud, incluyendo los bancos de sangre. El incumplimiento de estas disposiciones puede dar lugar a medidas sanitarias, suspensión del servicio, sanciones administrativas y afectación directa a la habilitación institucional.

Desde la perspectiva financiera, el suministro de reactivos y materiales para el procesamiento de pruebas infecciosas e inmunohematológicas constituye un gasto operacional recurrente e indispensable para la producción del servicio transfusional. La operación del Banco de Sangre es continua y no admite interrupciones, dado que atiende eventos imprevisibles y de carácter vital. En consecuencia, garantizar la disponibilidad permanente de estos insumos protege

la sostenibilidad financiera institucional, evitando la suspensión del servicio, la remisión de pacientes a otras entidades, la pérdida de facturación asociada al procesamiento de unidades sanguíneas y el incremento de costos indirectos derivados de la ineficiencia operativa.

Desde el enfoque económico, la contratación bajo modalidad de suministro a monto agotable resulta técnicamente adecuada, en razón a que el consumo de reactivos depende del número real de donantes efectivos, del comportamiento epidemiológico regional y de la demanda hospitalaria. Esta modalidad permite optimizar la gestión de inventarios, reducir riesgos de vencimiento —considerando que muchos reactivos poseen vida útil limitada— y evitar compras fragmentadas o de urgencia que puedan generar sobrecostos. Asimismo, permite mitigar riesgos de desabastecimiento derivados de variaciones del mercado, importaciones o tiempos de entrega, asegurando estabilidad operativa y previsibilidad presupuestal, Durante la vigencia del 2025 se procesaron aproximadamente 3371 unidades de sangre, lo que representa un promedio mensual de 281 unidades, cifra que respalda la sostenibilidad del servicio.

Estos indicadores cuantitativos reflejan no solo una participación continua de la comunidad donante, consolidando el crecimiento y la capacidad operativa del Banco de Sangre.

Adicionalmente, la inversión en reactivos con altos estándares de sensibilidad y especificidad constituye una medida costo-efectiva, ya que previene eventos adversos transfusionales que podrían traducirse en estancias hospitalarias prolongadas, tratamientos de alto costo, litigios por responsabilidad médica y sanciones regulatorias. Por tanto, el aseguramiento del suministro no solo responde a una obligación técnica y legal, sino que representa una decisión financiera responsable orientada a la protección de los recursos públicos y a la garantía de la vida y seguridad de los pacientes.

En consideración de lo anterior, se evidencia la necesidad real, objetiva, técnica y jurídicamente sustentada de contratar el SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., con el fin de garantizar la continuidad, calidad, seguridad y eficiencia del servicio transfusional, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los principios que rigen la función administrativa y la prestación del servicio público de salud.

1.1. CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL:

NOMBRE DE PROYECTO	COMPONENTE/S DEL PROYECTO	ACTIVIDAD/ES DEL PROYECTO
DIMENSIONES:	**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:**	**ACCIONES ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO**
HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL USUARIO	Mejorar la percepción de satisfacción de nuestros usuarios y sus familias de acuerdo con la prestación de servicios humanizados y seguros.	• Adecuar espacios amigables y confortables para las familias de los pacientes Maternidad y pediatría). • Promover una estrategia de inclusión en los servicios. • Fortalecer el Programa de humanización con cliente interno y externo. • Garantizar un nivel de Satisfacción del usuario.
FINANCIERA	Gestionar la sostenibilidad financiera mediante acciones que propendan por la administración eficiente de los recursos.	Diseñar e implementar el Plan de Salvamento financiero preventivo.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Afianzar la prestación de servicios de acuerdo con las necesidades del usuario y su familia a través de un modelo de atención integral.	• Elaborar un plan de acción para las citas por especialidades en consulta externa. • Implementar el programa de tamizaje auditivo neonatal. • Realizar la apertura tres (3) nuevos servicios contemplado dentro del documento de red departamental (Oncología, unidad renal, UCI, unidad materno fetal u otros servicios que se requieran). • Liderar la estrategia de hospital itinerante. • Fortalecer las actividades de la estrategia IAMII. • Liderar la ruta materno perinatal del departamento de Casanare.
CALIDAD	Realizar estrategias de mejoramiento continuo que fortalezcan todos los procesos de calidad en la institución.	• Mantener el cumplimiento del Programa de auditorías ara el mejoramiento de la calidad con enfoque en Acreditación. • Fortalecer el Sistema Obligatorio de Garantía y Calidad en su componente de Acreditación. • Lograr la certificación de los servicios habilitados según Resolución 3100 de 2019 del MSPS. • Mantener la Certificación del Sistema Integrado de Gestión en las NTC ISO. • Elaborar el programa de gestión del riesgo. • Fortalecer y avanzar en el porcentaje de cumplimiento de las políticas del MIPG
TALENTO HUMANO	Fortalecer de forma permanente las competencias del personal, que permitan mejorar su desempeño y contribuir con la mejora de la institución.	• Implementar el estudio de rediseño institucional y plan gradual de formalización laboral. • Crear el cargo de contratación de la oficina jurídica. • Crear el cargo de talento humano. • Realizar la modernización, ajuste y fortalecimiento institucional.
AMBIENTE FÍSICO	Promover la aplicación de buenas prácticas ambientales para la protección de los recursos naturales e implementar ambientes laborales en todos los procesos, con condiciones que contribuyan a la seguridad y salud en el trabajo, con la participación y consulta de nuestros trabajadores y sus representantes.	• Implementar el sistema de llamado de enfermería en los servicios hospitalarios. • Realizar la Presentación de tres (3) proyectos de inversión en infraestructura física, tecnología y equipos industriales. • Realizar la Presentación del proyecto de Diseño y construcción de la torre dos del HORO. • Mejora y adecuar las áreas físicas que faciliten los trámites administrativos a los usuarios. • Cumplir con los sistemas de protección contra incendios de acuerdo con la normatividad vigente

DESARROLLO ORGANIZACIONAL	Consolidar la gestión de la seguridad del paciente y la humanización de la atención, buscando generar en nuestros usuarios y colaboradores una buena experiencia en salud encaminados a ofrecer servicios como Hospital Universitario.	• Fortalecer al HORO como un hospital de escenario de práctica clínica para el desarrollo de programas de educación superior en salud en el marco de los convenios de docencia servicio con universidades. • Generar la producción bibliográfica de los proyectos de investigación científica desarrollados por el hospital a nivel regional, nacional e internacional. • Revisar, documentar y actualizar el portafolio institucional de servicios. • Fortalecer la política de Gobierno Digital (seguridad digital, trámites, PETI, servicios ciudadanos digitales, cultura y apropiación y arquitectura)

2. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.1. Identificación del tipo de contrato: El contrato por celebrar es de **SUMINISTRO** definido en el numeral 13.13 del artículo 13 del Acuerdo N.º 011 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO."(...) El contrato de suministro es aquel en virtud del cual una de las partes: el suministrador (contratista), suministra de manera periódica y pone a disposición de la otra parte: (Entidad Pública), determinados bienes o servicios, a cambio de contraprestaciones periódicas. De acuerdo con la definición contemplada en el Código de Comercio, el contrato de suministro es aquel por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Este contrato se encuentra regulado en los artículos 968 a 980 del Código de Comercio"

2.2. Indicación del Objeto contractual: "SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."

2.3. Especificaciones técnicas:

En concordancia con la necesidad previamente expuesta y con fundamento en los requerimientos técnicos definidos por la Dirección del Banco de Sangre, a cargo de la Dra. Astrid Mariela Santamaría Jiménez, los insumos objeto del presente contrato deberán cumplir estrictamente con las características técnicas mínimas solicitadas por dicha dependencia, garantizando condiciones de calidad, seguridad, compatibilidad con la tecnología instalada y cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. En ese sentido, a continuación, se relacionan las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los reactivos y materiales requeridos para el adecuado funcionamiento del Banco de Sangre del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ANTI-A VIAL 3 X 10ML ANTISUERO PARA DETECCION DEL ANTIGENO A	VIAL	1
2	ANTI-B VIAL 3X 10ML ANTISUERO PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO B	VIAL	1
3	ANTI-D VIAL 3X 10 ML ANTISUERO PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D	VIAL	1
4	CUBETAS PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA x100 + LANCETAS CUBETAS PARA REALIZAR PRUEBAS DE HEMOGLOBINA	CAJA X 100	1

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
5	CONTROL PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA	UNIDAD/KIT	1
6	BOLSA CUÁDRUPLE T&B X UNIDAD BOLSA CUÁDRUPLE PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE TOP AND BOTTON	UNIDAD	1
7	BOLSA TRIPLE T&B X UNIDAD BOLSA TRIPLE PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE TOP AND BOTTON	UNIDAD	1
8	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACION DIRECTA E INVERSA - DIRECTA INVERSA, CAJA x 100 CASSETTES	CAJA X 100 CASSTES	1
9	TARJETAS PARA FENOTIPOS DEL RH CAJA x 100 CASSETTES	CAJA X 100 CASSTES	1
10	CASSETTE CON ANTI-HUMAN GLOBULIN ANTI IgG -C3d, POLYSPECIF GREEN CAJA x 100 CASSETTES	CAJA X 100 CASSTES	1
11	CASSETTES PARA CONFIRMAR EL D DÉBIL IGG CAJA x 100 CASSETTES	CAJA X 100 CASSTES	1
12	SOLUCIÓN DE BAJA POTENCIA IÓNICA RED CELL DILUENT 1X50ML	FRASCO X 50 ML	1
13	CELULAS A1-B PARA CLASIFICACIÓN INVERSA	FRASCO/KIT	1
14	CÉLULAS I-II AL 0,8% PARA R A I	FRASCO	1
15	CONTROL CALIDAD 4 PRUEBAS	Kit	1
16	SUERO Anti-D (weak D) X 5ML	Frasco x5 ml	1
17	Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100	Kit x100 pruebas	1
18	HIV Reactivo Quimioluminiscencia x100	Kit x100 pruebas	1
19	HTLV I/II Reactivo Quimioluminiscencia x100	Kit x100 pruebas	1
20	Abti HBc Reactivo Quimioluminiscencia x100	Kit x100 pruebas	1
21	Anti T.cruzi Reactivo Quimioluminiscencia x100	Kit x100 pruebas	1
22	Anti HCV Reactivo Quimioluminiscencia x100	Kit x100 pruebas	1
23	Anti HBsAg Reactivo Quimioluminiscencia x100	Kit x100 pruebas	1
24	TUBOS PARA DILUCIÓN X 100	paquete x100	1
25	Anti-A1 Lectin - Lectina (Dolichus biflorus)	Frasco	1
26	CASSETTE NEUTRAL PARA LAS LECTINAS A1 CAJA x 100 CASSETTES	Caja x100 cassettes	1
27	PUNTAS AMARILLAS X1000	Bolsa x1000 unidades	1
28	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 3ML	Unidad	1
29	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 10ML	Unidad	1
30	RACK PARA MUESTRAS AZUL 13mm	Unidad	1
31	BANDEJAS PARA DILUCIÓN (16-well TRAY - 180/ box)	Caja x180 unidades	1
32	CONTENEDOR DE RESIDUOS LÍQUIDOS	Unidad	1
33	SOLUCIÓN AL 7% BSA (12 x 5mL)	Caja x12 frascos	1
34	PUNTAS DE 1200 ML X 480 UNIDADES	Caja x480 unidades	1

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.** no asumirá costos por la administración y/o labores del futuro contratista, toda vez que la relación contractual que se establezca no implica responsabilidad solidaria.

2.4. Plazo:

El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal respectivo y de la aprobación de las pólizas exigidas y su límite será hasta agotarse el recurso correspondiente.

2.5. Valor del presupuesto oficial:

El valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($768.040.569.00),** incluidos los impuestos, contribuciones y tasas que se generen.

2.6. Forma de pago:

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante pagos parciales mensuales, previa suscripción del acta de inicio y conforme al avance del suministro, debidamente soportado en el acta de ejecución parcial o final suscrita por el supervisor y el contratista, la entrega y entrada a almacén de los bienes suministrados en el respectivo periodo, la presentación de la factura correspondiente junto con el informe de ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente aprobado por el supervisor, y la radicación y verificación de la factura en el área de Tesorería.

Para cada uno de los pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento oportuno en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003, incluyendo salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, según corresponda.

El último pago se efectuará previa suscripción del acta de liquidación del contrato, debidamente aprobada por el supervisor y las partes, acompañada de los soportes antes mencionados.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de caja y al Plan Anual de Caja (PAC) del Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E.

2.7. Lugar de ejecución: El contratista ejecutara el objeto contractual en el HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2.8. Descripción de las Actividades y Obligaciones del contratista:

Para el cumplimiento del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades:

1. Suministrar los insumos, reactivos y materiales para el Banco de Sangre, conforme a las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el presente estudio previo y en la propuesta presentada, garantizando que se encuentren en perfecto estado, debidamente empacados y rotulados, y libres de gravámenes, embargos o limitaciones que afecten su libre disposición.
 El suministro deberá realizarse dentro del plazo máximo de ocho (08) días calendario contados a partir de la solicitud escrita o requerimiento efectuado por el supervisor del contrato, o dentro del cronograma de entregas previamente aprobado, según corresponda.

2. Entregar los pedidos dentro de las instalaciones del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., en el lugar indicado por el supervisor del contrato, en un plazo no superior a ocho (8) días calendario contados a partir de la solicitud formal realizada por la supervisión o el área autorizada.

3. Garantizar que los insumos suministrados cuenten con fecha de vencimiento no inferior a un (1) año y medio para productos de alta rotación y no inferior a dos (2) años para productos de baja rotación, contados a partir de la fecha de entrega, salvo que por su naturaleza el fabricante establezca una vigencia menor, la cual deberá ser previamente informada y aceptada por la supervisión.
4. Asegurar que los productos objeto del contrato sean de óptima calidad, originales del fabricante, con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA cuando aplique, y que cumplan con la normatividad sanitaria vigente.
5. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas de almacenamiento y transporte, especialmente para los reactivos que requieran cadena de frío u otras condiciones especiales, aportando los soportes y registros que evidencien el cumplimiento de estas exigencias hasta la entrega efectiva en el Hospital.
6. Presentar las facturas con información completa que incluya nombre genérico y/o comercial, presentación, fabricante, lote, fecha de vencimiento, registro sanitario INVIMA (cuando aplique), valor unitario, valor total e indicación del IVA. En caso de limitaciones del formato de factura, deberá anexarse documento técnico complementario.
7. Reponer, a su costo, los productos que sean rechazados en la recepción por incumplimiento de especificaciones técnicas, registro sanitario vencido, deficiencias en el empaque, daños, alteraciones o por encontrarse asociados a alertas sanitarias emitidas por autoridad competente.
8. Atender oportunamente reclamaciones por fallas de calidad o inconsistencias detectadas durante el almacenamiento o uso, realizando el cambio correspondiente sin costo adicional para la entidad.

Descripción de las obligaciones del contratista: Para el cumplimiento del objeto contractual, se debe cumplir con las siguientes obligaciones específicas, del contrato

1. Cumplir con las condiciones de transporte establecidas en la Resolución 1403 de 2007 y demás normas concordantes, en lo que resulte aplicable.
2. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y el Manual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiente para contratistas y proveedores del Hospital.
3. Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato, conforme a la propuesta presentada y a lo pactado contractualmente.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
5. Coordinar permanentemente con el supervisor designado por la entidad y atender sus requerimientos en el marco del contrato.
6. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue, impuestos, estampillas, pólizas y demás erogaciones a que haya lugar conforme a la ley.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la entidad en los términos establecidos en el contrato.
8. Suscribir oportunamente las actas y demás documentos que se generen en el desarrollo del contrato.
9. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.

2.8.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E., se obliga para con el contratista a:

1. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato y requerir al contratista para su cumplimiento.
2. Pagar en la forma establecida en el contrato el valor del mismo, mediante las facturas de venta presentadas por el contratista, acompañadas de los requisitos exigidos para el pago.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
6. Aprobar las garantías presentadas por el contratista.
7. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al contratista.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

El **HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.,** en materia contractual, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual se rige por el derecho privado, pudiendo discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y observando los principios generales de la función de la administración pública.

De acuerdo con lo dispuesto en el acuerdo de junta directiva No. 016 del 16 de diciembre de 2022 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACIÓN AL ACUERDO NO. 011 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021 EL CUAL EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"*, Articulo 02:** Modificar el artículo 14 del acuerdo 011 de 2021 el cual quedara así:

ARTICULO 14: *Modalidades y mecanismos de selección*, el presente proceso se enmarca en la ***contratación directa*** numeral 14.2 Del mentado acuerdo "El cual corresponde al procedimiento en el cual la E.S.E, celebra directamente el contrato, sin perjuicio del deber de soportar, justificar y publicar la fase de planeación del respectivo proceso contractual, utilizando siempre criterios objetivos de escogencia del contratista.
Podrá contratarse de manera directa en los siguientes casos:

- 14.2.1 **En consideración a la cuantía** "Todo proceso de selección cuya cuantía sea igual o inferior a 3000 salarios mínimos legales mensuales vigentes, cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato"
- 14.2.2 **En consideración a la naturaleza del contrato "**Mediante esta modalidad de selección se contratarán los servicios personales asistenciales, (…) adicionalmente será aplicable en los siguientes eventos:
 - **14.2.2.1** Cuando se trate de bienes y servicios que tengan relación directa con la prestación del servicio de salud, así como los que, a título enunciativo se definen a continuación:
 - **14.2.2.1.4** Suministro de reactivos para la prestación del servicio de laboratorio y banco de sangre.

De igual forma se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 25 de la resolución No.070 del 2022 "Por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E", *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de una sola oferta, conforme a las causales definidas en el estatuto de contratación de la entidad arts. 14.2, 14.2.1, 14.2.2.* y lo contemplado en el numeral 25.1 Aplicabilidad y procedimiento El HORO adelantara procedimiento de selección de contratación directa en relación con las contrataciones que se encuadren dentro de las causales a que se refiere el estatuto de contratación artículos 14.2, 14.2.1, 14.2.2. *Mediante el procedimiento de selección de contratación directa, el HORO, sin necesidad de obtener más de una oferta, podrá contratar atendiendo las condiciones de mercado en términos de calidad y precio y de idoneidad del oferente referente a su capacidad para ejecutar el contrato, con base en los resultados del estudio previo y el respectivo análisis del sector, al que se refiere el estatuto de contratación y el presente manual.*

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Nota: Al presente análisis técnico y económico se adjunta ANALISIS DEL SECTOR como anexo al estudio previo, debidamente suscrito por el responsable del área técnica y económica.

Una vez definidas las características técnicas del proceso cuyo objeto es ***CONTRATAR EL SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E.***, se procedió a realizar el correspondiente estudio de mercado.

Para tal efecto, se cursó invitación a presentar cotización a las siguientes empresas del sector:

- SIKER CORPORATION S.A.S., NIT 901.312.567-1, Quien adjunto certificado de Cámara de comercio con código de verificación A2601797751B12
- ORTHO- CLINICAL DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S ., NIT 900.976.977-3 Quien adjunto certificado de Cámara de comercio con código de verificación B2565905248BD4

Las cotizaciones recibidas constituyen la base para el desarrollo del siguiente análisis comparativo de precios, el cual permitirá determinar el valor estimado del presupuesto oficial del proceso.

ITEM	DESCRIPCION	SIKKER			DELTA		
		VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ANTI-A VIAL 3 X 10ML ANTISUERO PARA DETECCION DEL ANTIGENO A	$ 236.475		$ 236.475	$ 299.141		$ 299.141
2	ANTI-B VIAL 3X 10ML ANTISUERO PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO B	$ 236.475		$ 236.475	$ 299.141		$ 299.141
3	ANTI-D VIAL 3X 10 ML ANTISUERO PARA LA DETECCIÓN DE ANTÍGENO D	$ 331.065		$ 331.065	$ 418.798		$ 418.798
4	CUBETAS PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA x100 + LANCETAS CUBETAS PARA REALIZAR PRUEBAS DE HEMOGLOBINA	$ 224.143	19%	$ 266.730	$ 283.541	19%	$ 337.414
5	CONTROL PARA PRUEBA DE HEMOGLOBINA	$ 245.835		$ 245.835	$ 310.981		$ 310.981
6	BOLSA CUÁDRUPLE T&B X UNIDAD BOLSA CUÁDRUPLE PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE TOP AND BOTTON	$ 54.326		$ 54.326	$ 68.723		$ 68.723
7	BOLSA TRIPLE T&B X UNIDAD BOLSA TRIPLE PARA LA EXTRACCIÓN DE SANGRE TOP AND BOTTON	$ 46.699		$ 46.699	$ 59.075		$ 59.075
8	TARJETAS PARA HEMOCLASIFICACION DIRECTA E INVERSA - DIRECTA INVERSA, CAJA x 100 CASSETTES	$ 1.452.755		$ 1.452.755	$ 1.837.735		$ 1.837.735
9	TARJETAS PARA FENOTIPOS DEL RH CAJA x 100 CASSETTES	$ 3.962.278		$ 3.962.278	$ 5.012.282		$ 5.012.282
10	CASSETTE CON ANTI-HUMAN GLOBULIN ANTI IgG -C3d, POLYSPECIF GREEN CAJA x 100 CASSETTES	$ 3.361.678		$ 3.361.678	$ 4.252.523		$ 4.252.523
11	CASSETTES PARA CONFIRMAR EL D DÉBIL IGG CAJA x 100 CASSETTES	$ 1.732.048		$ 1.732.048	$ 2.191.041		$ 2.191.041
12	SOLUCIÓN DE BAJA POTENCIA IÓNICA RED CELL DILUENT 1X50ML	$ 150.487		$ 150.487	$ 190.366		$ 190.366
13	CELULAS A1-B PARA CLASIFICACIÓN INVERSA	$ 321.511		$ 321.511	$ 406.712		$ 406.712
14	CÉLULAS I-II AL 0,8% PARA R A I	$ 502.319		$ 502.319	$ 635.434		$ 635.434
15	CONTROL CALIDAD 4 PRUEBAS	$ 1.436.565		$ 1.436.565	$ 1.817.255		$ 1.817.255
16	SUERO Anti-D (weak D) X 5ML	$ 259.807		$ 259.807	$ 328.656		$ 328.656
17	Syphilis Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.583.773		$ 1.583.773	$ 2.003.473		$ 2.003.473
18	HIV Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.583.773		$ 1.583.773	$ 2.003.473		$ 2.003.473
19	HTLV I/II Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.583.773		$ 1.583.773	$ 2.003.473		$ 2.003.473
20	Abti HBc Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.583.773		$ 1.583.773	$ 2.003.473		$ 2.003.473
21	Anti T.cruzi Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.583.773		$ 1.583.773	$ 2.003.473		$ 2.003.473
22	Anti HCV Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.583.773		$ 1.583.773	$ 2.003.473		$ 2.003.473
23	Anti HBsAg Reactivo Quimioluminiscencia x100	$ 1.583.773		$ 1.583.773	$ 2.003.473		$ 2.003.473
24	TUBOS PARA DILUCIÓN X 100	$ 205.681	19%	$ 244.760	$ 260.187	19%	$ 309.623
25	Anti-A1 Lectin - Lectina (Dolichus biflorus)	$ 216.398		$ 216.398	$ 273.744		$ 273.744
26	PUNTAS AMARILLAS X1000	$ 63.060	19%	$ 75.041	$ 79.771	19%	$ 94.927
	BONIFICADOS						
27	CASSETTE NEUTRAL PARA LAS LECTINAS A1 CAJA x 100 CASSETTES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 3ML	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
29	TAPAS ANTIVAPORACION FRASCOS 10ML	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
30	RACK PARA MUESTRAS AZUL 13mm	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
31	BANDEJAS PARA DILUCIÓN (16-well TRAY - 180/ box)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
32	CONTENEDOR DE RESIDUOS LÍQUIDOS	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
33	SOLUCIÓN AL 7% BSA (12 x 5mL)	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
34	PUNTAS DE 1200 ML X 480 UNIDADES	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

En el marco del análisis de mercado realizado para el presente proceso contractual, se deja constancia de que algunos de los insumos relacionados en las cotizaciones allegadas por los oferentes fueron incluidos como bonificaciones comerciales, es decir, sin generar costo adicional para la entidad dentro de la oferta económica presentada. Lo anterior

obedece a estrategias comerciales propias del proveedor, en las cuales determinados materiales accesorios o complementarios necesarios para la correcta ejecución de las pruebas infecciosas son suministrados sin cargo, encontrándose su valor incorporado dentro de la estructura general de precios de los reactivos principales ofertados. En consecuencia, dichos ítems se registran en el estudio de mercado con valor cero ($0), precisando que su entrega no implica obligaciones económicas adicionales para el Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E., ni condicionamientos distintos a los establecidos en el objeto contractual.

En consecuencia, dichos ítems se registran en el estudio de mercado con valor cero ($0) y serán relacionados en la factura correspondiente como bonificación comercial sin costo. Estos elementos no constituyen bienes adquiridos de manera independiente, no generan obligación de pago adicional ni afectación presupuestal, y no serán objeto de ingreso autónomo al almacén, por cuanto hacen parte integral del suministro de los reactivos principales contratados. El supervisor del contrato verificará su entrega y conformidad técnica como parte del cumplimiento integral del objeto contractual.

El referido contrato tuvo un valor total de **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS ($822.117.640)** y fue ejecutado durante un período de nueve (09) meses, lo que arroja un promedio mensual de **NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS ($91.346.404)**.

Con el fin de actualizar dicho valor a las condiciones económicas de la vigencia 2026, se aplicó un ajuste del **5,1%**, correspondiente al incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC), como mecanismo técnico de actualización de precios para mantener el equilibrio económico del contrato.
Aplicado el ajuste, el nuevo promedio mensual estimado asciende a la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCO MIL SETENTA Y UN PESOS ($96.005.071)**.

Teniendo en cuenta que la disponibilidad presupuestal proyectada para la presente vigencia cubre un período de ocho (08) meses, el valor estimado del presupuesto oficial corresponde a la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($768.040.569)**.

En consecuencia, el presupuesto oficial definido se considera técnica y económicamente razonable, toda vez que se fundamenta en antecedentes contractuales comparables, ajustados conforme a la variación del IPC y alineados con la disponibilidad presupuestal de la entidad para la vigencia 2026.

No obstante, lo anterior, este análisis simplemente fundamenta el valor del presupuesto oficial del presente proceso, no corresponde a un limitante de la inversión, puesto que, esta se hará conforme a la necesidad del servicio y a la disponibilidad de los recursos.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE: Son requisitos habilitantes mínimos, según el objeto a contratar, los que se enuncian a continuación:

5.1. DEL ORDEN JURÍDICO:

5.1.1. PERFIL DEL OFERENTE:

Para la ejecución del proceso se requiere contratar con una persona natural o jurídica inscrita en la cámara de comercio, cuyo objeto esté relacionado con el **SUMINISTRO DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE**. Si se trata de personas jurídicas, estas deberán acreditar que su objeto social está directamente relacionado con el objeto contractual.

Los Consorcio o uniones temporales deberán acreditar, por lo menos alguno de los integrantes, que cumple con el componente técnico.

5.1.2. DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR EL OFERENTE: El futuro contratista deberá allegar la siguiente documentación:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en la invitación de oferentes, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado conforme al Anexo (1).

La carta de presentación debe estar firmada de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, debe estar firmada por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
2. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfonos, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
3. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

2. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.

3. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

4. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso.

5. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.

6. En caso de resultar adjudicatarios del proceso, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.

7. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.

8. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas.

9. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

10. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

11. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

12. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.

13. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

14. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

15. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

3. APODERADOS:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de invitación de oferentes; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el **HOSPITAL REGIONAL DE LA**

ORINOQUIA E.S.E. en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA.**
Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código general del proceso para la constitución de apoderados.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el proponente es una persona jurídica, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social del oferente está acorde con el objeto del proceso ***CODIGO CIIU 4645*** "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador" y las facultades del representante legal"

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso y un año más.

Si existen limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O SU REPRESENTANTE LEGAL:

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una persona jurídica se anexará copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar copia legible de la cédula de ciudadanía.

6. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Si el representante legal es hombre menor de 50 años, deberá adjuntar junto con su propuesta, fotocopia legible de la libreta militar o certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Para los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural hombre debe anexar copia legible de la libreta militar o certificación expedida por la Dirección de Reclutamiento donde se identifique que la persona tiene definida su situación militar, si son personas jurídicas, el documento debe ser el del representante legal.

7. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEL OFERENTE:

Las personas naturales y jurídicas deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT **CON *CODIGO CIIU 4645*** "Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador"

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** del oferente y el

representante legal, integrantes de consorcios o uniones temporales, donde conste que no están registrados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

9. CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, se deberá anexar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** del oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES;** igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales de quienes van a participar en el presente proceso.

11. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

1. La proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

2. La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de esta, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

12. CONOCIMIENTO DE LOS PROVEEDORES O PRESTADORES DE SERVICIOS

El Contratista certifica mediante el diligenciamiento del formato anexo diligenciado en letra imprenta por el representante legal sea personal natural o jurídica, que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Dando cumplimiento a la Circular Externa No. 009 del 21 de abril de 2016 por medio del cual se imparten instrucciones relativas al sistema de administración del riego de Lavado de activos y la financiación del Terrorismo – SARLAFT y demás normas que la regulen. Anexo 2 – Formato conocimiento de Proveedores o Prestadores de servicios - SARLAFT.

13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana" el oferente (persona natural, persona jurídica, consorcio y unión temporal) y el representante legal el contratista persona natural, o representante legal de la persona jurídica deberá aportar certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas, en donde se evidencie que el oferente no se encuentra en mora con el pago de multas por contravenciones al Código de Policía; igualmente el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, los antecedentes de quienes van a participar en el presente proceso

Sin perjuicio de lo anterior, el certificado de antecedentes disciplinarios, de responsabilidad fiscal, judicial y Registro Nacional de Medidas Correctivas, serán consultados por la Empresa, al momento de la verificación de la oferta, directamente en el portal de cada entidad.

14. CONSULTA DE INHABILIDADES SEXUALES

Las personas naturales deberán aportar **CERTIFICADO DE INHABILIDADES SEXUALES** de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, la consulta respecto a inhabilidades sexuales de quienes van a participar en el presente proceso.

15. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

Las personas naturales deberán aportar **REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM** a fin de verificar y dar cumplimiento a lo establecido dentro del numeral 1° del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021; igualmente el Hospital regional de la Orinoquia E.S.E., verificará el código del certificado adjuntado, de quienes van a participar en el presente proceso.

16. PRESENTACIÓN DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

En virtud del manual de contratación reglamentado por la resolución 070 del 04 de febrero del 2022, en el artículo 14. Subsanaciones párrafo 7cita "*La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta que será un requisito indispensable para todos los procesos, no será subsanable y será causal de rechazo de esta…*

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la	X

presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.		aprobación de la garantía de cumplimiento	

Nota: esta se deberá presentar al momento de radicar la oferta junto con el recibo de pago.

5.2. DEL ORDEN TÉCNICO:

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Adicionalmente, debe acreditar experiencia específica en ejecución de contratos de suministro de reactivos o materiales para laboratorios y banco de sangre, mediante un mínimo de una (1) certificación cuyo valor acredite el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

En el caso de Consorcios o uniones temporales, mínimo uno de los miembros deberá acreditar la experiencia exigida.

El proponente para acreditar la experiencia específica exigida deberá allegar copia de la respectiva certificación de los contratos, donde consten los siguientes datos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante y NIT.
- Nombre del Contratista y Nº NIT
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato el cual debe tener relación con el objeto de la presente contratación.
- Tiempo de duración en años y meses con fecha de inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre y NIT de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación o recibo de este.
- Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

En caso de que las certificaciones no contengan la información solicitada, deberán allegar copia de los respectivos contratos acompañada de sus correspondientes actas de ejecución (parcial o total) o liquidación. No obstante, lo anterior, cuando no exista contrato escrito, podrá acreditarse la relación comercial con una certificación que acredite los requisitos legales para ese tipo de contrato, contenidos en el Código de Comercio.

Lo anterior, con el fin de asegurar la ejecución idónea y de calidad del objeto contractual, por parte del futuro contratista.

5.2.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E, considera necesario evaluar los indicadores de capacidad financiera, toda vez que buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, los requisitos de capacidad financiera se establecen con base al sector relativo al objeto, el valor, el tiempo de ejecución del presente proceso, serán estos de gran importancia por tal motivo se desarrolla el contexto para solicitarlos. El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información solicitada:

	INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
1	Índice de liquidez	Mayor o igual a 1
2	índice endeudamiento a corto plazo	Menor o igual al 50%

3	Capital de trabajo	Una vez el valor del presupuesto oficial.

La verificación de los requisitos habilitantes financieros para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

a) Liquidez: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

b) Endeudamiento a corto plazo PASIVO CORRIENTE X 100% / PASIVO TOTAL

$$(ii)\ indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

c) Capital de Trabajo: ACTIVO CORRIENTE -PASIVO CORRIENTE

La verificación de indicador financiero de capital de trabajo para el caso de los proponentes plurales serealizará de la siguiente manera.

$$ii)\ indicador = (\Sigma\ CTE1 - \Sigma\ CTE2)$$

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para el proceso de contratación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos, a saber:

- **Estados Financieros:**

Presentar **Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral lo** más actualizados posibles y certificados por el contador y/o revisor fiscal, es decir con corte diciembre de 2025; de no tenerlos certificados a la fecha, se aceptarán los más actualizados disponibles a la fecha , lo anterior con el objetivo de evitar posibles riegos en la ejecución contractual; detallando el valor Total Activo, Activo Corriente, valor total Pasivo, Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal.

Presentar **Notas a los Estados Financieros** (mencionados en el párrafo anterior), con el mismo periodo de presentación de los estados financieros, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros vigente bajo NIIF, y atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros. Los Estados Financieros deberán ser firmados por el Representante Legal y Revisor Fiscal -si aplica- designados en el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, junto al contador de la compañía. Todas las firmas deben estar acompañadas por el nombre completo, cargo, número de cédula y número de tarjeta profesional -si aplica- de cada responsable.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma por medio de una certificación firmada por el Representante Legal.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, es requisito presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con el mismo corte de presentación, firmados por el Revisor Fiscal designado en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal (si aplica), que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica-, deben figurar como tales en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios y Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la empresa, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la empresa
que así lo avale. En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público o del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal- que firman y dictaminan los Estados Financieros. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores.**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del Contador Público o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas. Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la empresa que así lo avale.

- **Declaración de Renta.**

Copia de la Declaración de Renta de la vigencia 2024

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a revisar la capacidad financiera de acuerdo con la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante). En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

6. OFERTA TÉCNICA ECONÓMICA: El proponente deberá presentar una propuesta económica que contenga en su integridad todos los ítems objeto de la presente contratación y las especificaciones exigidas, que no supere el presupuesto oficial dispuesto, pero que deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos

derivados del contrato a suscribirse de acuerdo con los aspectos contenidos en el presente documento. El formato de presentación de esta será el siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1		$		$
2		$		$
3		$		$

7. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Atendiendo el principio de planeación en la contratación, el presente suministro, se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisición, según consta en certificación emitida por el Almacenista General de la Entidad, anexa al presente.

8. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Debido a que, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución y puedan afectar el equilibrio económico del contrato, considerando el objeto a contratar y el tipo contractual, se hará una definición general de los riesgos que pueden presentarse en un contrato y que deben mitigarse, así:

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del Contrato	Desgaste Administrativo y regresión de las actividades previstas en el contrato.	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento a la ejecución del contrato por parte del supervisor o quien haga sus veces.	1	2	3	Bajo	SI	Entidad Estatal	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos ocasionados por la deficiencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo	Costos inesperados por el alto riesgo y deserción del personal por no tener las condiciones adecuadas para trabajar	3	2	5	Medio	Contratista	Exigencia de acreditar e implementar medidas se Seguridad y Salud en el Trabajo y relacionarlos mensualmente	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Acta de Inicio	Acta de Liquidación	Cada acta se presenta mensualmente y se verifica en el informe presentado por el contratista, en el numeral de informe HSE	Mensual
3	General	Externo	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de mano de obra	3	2	5	Medio	Entidad	Presentar los informes mensuales a Supervisión para que estos los revise periódicamente.	1	2	3	Bajo	NO	Contratista	Después de ejecutar totalmente e el anticipo	Acta de Liquidación	En cada acta parcial se verifica informe administrativo y operativo	Cuando se presenten actas parciales
4	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de los precios en insumos	Extensión de plazo, cambio de vigencia, modificación de precios y ajuste del proyecto	4	3	7	Alto	Contratista	Aclarar los requisitos y especificaciones en los pliegos de condiciones	2	2	5	Medio	SI	Contratante	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de condiciones	Acta de suscripción del contrato	Actualización del estudio de mercado	Permanente
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez de insumos o materiales	Retraso en la ejecución de las actividades objeto del contrato por falta de insumos o materiales	3	3	7	Alto	Contratista	Seguimiento de obra permanente	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde el inicio de la etapa constructiva	Terminación Etapa constructiva	Supervisión	Mensual
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de Especificaciones Técnicas	Cambio en los costos de los insumos	2	3	5	Alto	Contratista	Revisión técnica periódica de los insumos entregados	1	2	3	Bajo	SI	Supervisor / Interventoría	Desde la elaboración de estudio previos y pliego de	Terminación del contrato	Supervisión	Mensual

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
																			condiciones			
7	Contractual	Externo	Ejecución	Tecnico	Recepción de reactivos vencidos o con fecha próxima	Riesgo sanitario, pérdida económica y reprocesos	3	5	15	Alto	Contratista/ laboratorio	Solicitar fichas técnicas y fechas de vencimiento, verificación previa de calidad	1	3	3	Bajo	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Verificación documental y muestreo aleatorio	Mensual
8	Operativo	Interna	Ejecución	Tecnico	Deterioro de materiales por incumplimiento en condiciones de transporte o almacenamiento	Reactivos inservibles y retraso en diagnostico	3	4	12	Alto	Proveedor /Entidad	Exigir transporte con cadena de frío certificada y control de temperatura en recepción	1	3	3	Bajo	Si	Supervisor técnico	Con la entrega del primer pedido	Con la recepción del ultimo pedido	Registro de control de temperatura	Con cada orden de compra.
9	SST	Interna	Ejecución	Biologico	Riesgo biológico durante la manipulación de reactivos	Accidente laboral o infección ocupacional	2	5	10	Alto	Entidad	Capacitación en bioseguridad, supervisar uso de EPP, disponer de kits de emergencia	1	3	3	Bajo	No	Profesional SST	Desde la firma del acta de inicio	Terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de protocolos de bioseguridad	Cuando se requiera

Tabla 2. Probabilidad del Riesgo

Asignar una categoría a cada Riesgo de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia así: raro, improbable, posible, probable y casi cierto y valorarlos de 1 a 5 siendo raro el de valor más bajo y casi cierto el de valor más alto, como se indica en le Tabla 2. La Entidad Estatal puede utilizar las fuentes de información sugeridas anteriormente, métodos cuantitativos con diferentes metodologías que arrojen otros resultados y complementen los resultados de la matriz de evaluación de riesgos.

CATEGORÍA	VALORACIÓN
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
Probable (probablemente va a ocurrir)	4
Casi cierto (ocurre en la mayoría de las veces)	5

Tabla 3. Impacto

Determinar el impacto del Riesgo, utilizando la Tabla 3, analizando los siguientes criterios: (i) la calificación cualitativa del efecto del Riesgo, y (ii) la calificación monetaria del Riesgo, la cual corresponde a la estimación de los sobrecostos ocasionados por la ocurrencia del Riesgo como un porcentaje del valor total del presupuesto del contrato. La Entidad Estatal debe escoger la mayor valoración resultante de los criterios (i) y (ii) para determinar el impacto del Riesgo.

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Tabla 4. Valoración del riesgo

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Tabla 5. Categoría del riesgo

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión:

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Tipo de riesgos

1. ECONÓMICOS	**CONTRATISTA**	Comportamiento mercado Ejemplos: devaluación, fluctuación, desabastecimiento, especulación
2. SOCIALES O POLÍTICOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios políticos gubernamentales o situación política Ejemplos: paro, huelga, terrorismo
3. OPERACIONALES	**CONTRATISTA**	Asociados operatividad contrato

		Ejemplos: flujo vehicular inferior al previsto en la concesión, errores técnicos inimputables, presupuesto plazo, sistemas información, insuficientes, etc.
4. FINANCIEROS	**CONTRATISTA**	Iliquidez o condiciones financieras inadecuadas Ejemplos: no se consiguen recursos o se consiguen en condiciones desfavorables de plazo, tasas, etc.
5. REGULATORIOS	**ENTIDAD ESTATAL**	Cambios en reglamentaciones Ejemplos: modificaciones régimen salarial, pensional, regalías, ordenamiento territorial
6. DE LA NATURALEZA	**CONTRATISTA**	Sin intervención voluntad humana Ejemplos: lluvias, sequías, inundaciones
7. AMBIENTALES	**ENTIDAD ESTATAL O CONTRATISTA**	De las obligaciones que emana de licencias ambientales o de los planes manejo ambiental Ejemplo: pasivos ambientales porque el costo es superior al previsto
8. TECNOLÓGICOS	**CONTRATISTA**	Fallos en telecomunicaciones Suspensión servicios públicos Obsolescencia tecnológica

9. COBERTURA DEL RIESGO:

Teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo IV garantías, contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N.º 011 del diez (10) de noviembre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" y* en el artículo 40 de la Resolución 70 de 2022 *"por medio de la cual se reglamenta el manual de contratación del* Hospital Regional de la Orinoquía E.S.E*"* y el análisis de riesgos, la forma de pago establecida, la dinámica de ejecución de las actividades, y considerando que la verificación del cumplimiento de las actividades se realiza de manera mensual por parte del supervisor, para el presente proceso el *HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA ESE" :*

1. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de cumplimiento a cargo del contratista.
2. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de responsabilidad civil extracontractual a cargo del contratista.
3. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de calidad a cargo del contratista.
4. NO _SI _x exigirá constitución de garantía de seriedad de la oferta.

10. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA:

De acuerdo con la naturaleza del contrato y del tipo contractual, se establece la necesidad de amparar la ejecución del contrato con las siguientes pólizas, las cuales deberán ser expedidas bajo las siguientes condiciones:

DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE PARA AQUEL SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGEN CIA**
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la Empresa de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, doce meses	x

		más.	
Calidad de los bienes suministrados. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados.	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y seis meses más.	x
La **garantía de seriedad de la oferta** debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.	Su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento	X

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL			
DESCRIPCION	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**EXIGENCIA**
La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual será mínimo de trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV, e inferior o igual a dos mil quinientos SMMLV El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.	X

11. DETERMINACIÓN DE LA FUENTE Y LA APROPIACIÓN QUE CUBRIRÁ LA ADQUISICIÓN:

El valor del contrato resultante se cancelará con cargo a La apropiación de la actual vigencia (2026) : 2B05010100300504 denominado "Productos químicos n.c.p."

12. IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR O JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR UNA INTERVENTORÍA:

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual y teniendo en cuenta que las obligaciones a ejecutar corresponden a actividades de suministro y apoyo técnico especializado, la Entidad no considera necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que cuenta con el personal idóneo y competente para ejercer la supervisión integral del contrato.

La Supervisión Administrativa y Financiera será designada al Almacenista General, adscrito a la Oficina de Gestión de Insumos y Suministros, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con entrega de bienes, control de inventarios, facturación, ejecución presupuestal, pagos y demás aspectos administrativos y financieros del contrato. Para el desarrollo de las actividades N° 6, 7, 8 y 9, contará con el apoyo de los profesionales contratados en el marco del presente proceso.
Por su parte, la Supervisión Técnica será ejercida por la Coordinación del Banco de Sangre, quien será responsable de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, oportunidad en la entrega, idoneidad de los productos y correcta ejecución de las actividades técnicas contempladas en el contrato. Para el cumplimiento de esta función, contará igualmente con el apoyo de los profesionales contratados.

En lo relacionado con las actividades N° 1, 2, 3, 4 y 5 descritas en el presente estudio previo, la supervisión será ejercida de manera conjunta por el Supervisor Administrativo y Financiero y la Supervisora Técnica, en razón a que dichas actividades involucran tanto componentes técnicos como administrativos que requieren control integral y articulado.

13. APROBACIÓN RESPONSABLES DEL PROCESO

APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO TÉCNICO:		REVISO ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURIDICO	
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	ASTRID SANTAMARIA JIMENEZ Coordinador banco de sangre	**NOMBRE CARGO**	NICOLAS CORTES MIRANDA Profesional contratado oficina asesora jurídica
PROYECTÓ Y APROBÓ ESTUDIO PREVIO:			**REVISÓ METAS PLAN DE DESARROLLO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	CARLOS NICOLAS MESA CHAPARRO Almacenista general	**NOMBRE CARGO**	EDWIN JESUS BARRERA RODRÍGUEZ Jefe Oficina Asesora de Planeación
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO PRESUPUESTAL:			**APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO JURÍDICO:**
FIRMA		**FIRMA**	
NOMBRE CARGO	JAVIER PARRA Líder proyecto área financiera	**NOMBRE CARGO**	SAMUEL EDUARDO ARÉVALO VIÑAS Jefe oficina asesora jurídica
APROBÓ ESTUDIO PREVIO ASPECTO ECONÓMICO Y FINANCIERO:			
FIRMA			
NOMBRE CARGO	RAUL YERALDO BARÓN PIRABAN Subgerente Administrativo y financiero		

OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTRAR A MONTO AGOTABLE DE REACTIVOS Y MATERIALES PARA EL PROCESAMIENTO DE PRUEBAS INFECCIOSAS EN LA UNIDAD DEL BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E."